INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que declara el primer lunes de octubre de cada año como el Día Nacional del Feriante.

BOLETÍN Nº 10.920-24

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Diputados señoras Karol Cariola Oliva, Maya Fernández Allende y Camila Vallejo Dowling, y señores Sergio Aguiló Melo, Claudio Arriagada Macaya, Cristián Campos Jara, Hugo Gutiérrez Gálvez, Daniel Núñez Arancibia y Luis Rocafull López.

Se hace presente que, por tratarse de un proyecto de artículo único, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley y acordó, unánimemente, proponer al Excelentísimo señor Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

A la sesión en que vuestra Comisión trató este proyecto de ley asistieron, además de sus miembros, las siguientes personas:

-De la Asociación de Ferias Libres (ASOF), el Presidente Nacional, señor Froilan Flores; Presidente Región de O'Higgins, señor Robinson Pinto; las señoras Mercedes Rojas, Gabriela Sepúlveda, Paola Morales, Gloria Guaiquiante, Mirta Araya, Rosa Aguirre, Olga Urra, Paola Farias, Elizabeth Lara, María Eugenia Miranda, Carolina Cerna, Lilianet Castro, Carmen Celis y Karla Inostroza y los señores Sebastián Sirner, Sergio Rancusi, Sergio Baraona y Óscar Rojas.

-Los Asesores de la Senadora Ebensperger, señora Paola Bobadilla y señor Patricio Cuevas.

-La asesora del Senador Bianchi, señora Constanza Sanhueza.

-La asesora del Senador Galilea, señora Camila Madariaga.

-La Asesora Legislativa del Senador señor Letelier, señora Elvira Oyangüren.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Declarar el primer lunes de octubre de cada año como el Día Nacional del Feriante.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- Ley N° 21.101, que establece el 15 de agosto de cada año como el Día Nacional de los Trabajadores y las Trabajadoras de taxis colectivos.

2.- Ley N° 21.102, que fija el 4 de julio de cada año como el día nacional del cuequero y la cuequera.

3.- Ley N° 21.099, que establece el 15 de abril de cada año como el Día Nacional de la paz a través de la cultura, las artes y el patrimonio.

4.- Ley N° 21.087, que declara el 20 de octubre de cada año como el Día Nacional de la diversidad cultural para el diálogo y el desarrollo.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

La moción que da origen al proyecto hace presente que desde sus orígenes, en tiempos de la colonia, en Chile las ferias han sido consideradas un espacio de comercio local libre, que en la vida moderna se encuentra en constante pugna con la creciente tendencia a la monopolización del intercambio mercantil.

Señala que, a lo largo de la historia, lo anterior fue haciendo mella en la soberanía económica y comercial de las comunidades agrarias y en todo tipo de manifestación mercantil espontánea que actualmente tiene expresiones comunales, tanto urbanas como rurales, erigiéndose como importantes motores económicos de ellas.

Enfatiza que también son fuente de integración e interacción social, capaces de sacar a las personas de sus rutinas productivas, junto con robustecer el carácter colectivo que es inherente a la actividad comercial, quedando atrás la noción imperante de la compraventa en función de satisfacciones de necesidades individuales que promueve la concentración comercial a gran escala y su acaparamiento mediático.

Destaca que la organización del gremio de feriantes en Chile tiene una historia reciente, pues en 1972 se formalizó la Federación Nacional de las Ferias Libres de Chile, jugando un rol esencial en la defensa de la actividad económica y de su riqueza cultural. En la misma línea, recalca que, en el año 1998, se creó la actual Asociación Chilena de Organizaciones de ferias libres, persas y afines, que tuvo un papel protagónico en el fortalecimiento de las ferias libres como principal canal de abastecimiento en todas las regiones del país y que en julio de 2013, se constituye la Confederación Gremial Nacional de Organizaciones de ferias libres, persas y afines (ASOF C.G.) con el objeto de dar mayor representatividad al gremio, siendo en la actualidad, su principal organización.

Hace presente que no obstante la importancia que representan las ferias libres de cada comuna para las personas que semana a semana acuden a ellas, la concentración del gran comercio junto con el abandono de los espacios públicos por parte de la ciudadanía ha ido mermando la actividad, entorpeciendo su despliegue en las comunas, empobreciendo las condiciones en que los feriantes deben desarrollar sus actividades, careciendo en su mayoría de las instalaciones necesarias básicas para cualquier trabajador, pero que a pesar de todo ello no se ha logrado erradicar la tendencia de los ciudadanos a proporcionarse lugares libres para mercadear.

Por último, señala que se necesita un mayor reconocimiento de esta actividad por parte del Estado y de la ciudadanía para que esta tradición centenaria no se pierda por desatención, y pone de relieve que ella debe protegerse e incentivarse, creando mejores condiciones para que puedan cumplir con su cometido, resaltando su valor cultural que de alguna manera representa el pasado y presente artesanal, comunitario y cooperativo, la producción a pequeña o mediana escala, el tránsito de la producción agrícola, pesquera y agropecuaria hacia los grandes centros urbanos, así como de productos típicos criollos, de sabores y gustos chilenos.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El texto del proyecto de ley en informe es el que sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Declárase el primer lunes del mes de octubre de cada año como el “Día Nacional del Feriante.”.”.

- - -

Al iniciarse el estudio de esta iniciativa legal, la Comisión analizó sus alcances y, junto con compartir en plenitud los fundamentos de la moción, juzgó oportuno escuchar los planteamientos de la Asociación de Ferias Libres (ASOF).

En sesión posterior, **el Presidente Nacional de la referida Asociación, señor Froilán Flores**, hizo presente que el sector es historia y patrimonio porque tienen más de doscientos años de vida, dado que la primera feria libre data del año 1789 en la ciudad de La Serena.

Asimismo, destacó que en el área de la economía son actores relevantes, toda vez que transan más de U$ 2.500 millones al año y generan fuentes de trabajo en forma directa para alrededor de trescientas cuarenta mil personas.

En cuanto sus productos, indicó que comercializan alimentos sanos y frescos y que poseen un canal de distribución para un 70% de frutas y verduras; el 60% de los productos del mar y el 50% de los huevos. En la misma línea, agregó, tienen un amplio mix de productos, de modo que las ventas corresponden en un 60% a alimento y el resto corresponden a artículos para el hogar y de primera necesidad. Agregó que las ferias libres son un lugar de encuentro y que sólo en la Región Metropolitana reciben la visita de cerca de dos millones de personas a la semana.

Recalcó que la cadena agroalimentaria y pesquera tradicional está compuesta por la pequeña agricultura, la pesca artesanal, las ferias libres, centrales de distribución mayoristas y la comunidad, que en conjunto distribuyen los porcentajes de frutas, verduras frescas, pescados, mariscos y huevos antes señalados.

Indicó que la evolución del sector desde los años ochenta los ha dejado en la categoría de pequeño comercio y que han disminuido su participación en las ventas, desde el 70% a menos de 30%.

Subrayó que las ferias libres se han planteado como desafío el convertirse en ferias sostenibles, impulsando un desarrollo armónico en lo medioambiental, social y económico, para lo cual, dijo, requieren de una política pública que pueda sustentarlos.

Desde el punto de vista jurídico hizo presente que existen dos normativas en tramitación: el presente proyecto, que en agosto de 2017 fue aprobado con 81 votos a favor en la Cámara de Diputados, que propone el primer lunes de octubre de cada año como el Día Nacional del Feriante. Señaló que ello se justifica porque la Asociación de Ferias Libres celebra ese día desde hace cerca de 20 años, por iniciativa del feriante señor Héctor Miño.

Otra iniciativa, según señaló, es el proyecto de ley de ferias libres, que se encuentra aprobado por la Comisión Pyme de la Cámara de Diputados, desde el año 2005.

Agregó que necesitan que ambas legislaciones sean discutidas, consensuadas y aprobadas a la brevedad, porque tienen la necesidad de un marco jurídico que permita la existencia de más y mejores ferias libres para Chile, pues al carecer de dicho sustento las ferias libres no están integradas al desarrollo de las comunas y ciudades, ni se implementan ni fomentan espacios multiusos en la ciudad que sirvan para las ferias y para la instalación de parques o sitios de recreación comunitarios, todo lo cual repercute en la calidad de vida de sus habitantes, que carecen de acceso a alimentos saludables.

Insistió en que el desafío primordial como Asociación de Ferias Libres es desarrollar y propender a la creación de nuevas y mejores ferias libres, en formatos más pequeños, en sitios estratégicos de las ciudades, en horarios vespertinos, con productos alimenticios saludables de calidad y accesibles a la población, con estabilidad en los puestos de trabajo, impulsando la autogestión de la feria libre vista como una unidad comercial, abordando la seguridad de las mismas y la existencia del comercio ilegal, para lo cual estimó fundamental la existencia de una legislación.

Subrayó que otro de sus desafíos es obtener un reconocimiento patrimonial como recurso intangible del país, lo que de la mano de la aprobación del presente proyecto de ley es esencial.

Por último, recalcó que sin el respaldo de una política pública no es posible fortalecer las ferias libres y enfrentar los problemas de una mal nutrición de la población que mantiene a más del 70% de ella con obesidad y sobrepeso, junto con los enormes costos en enfermedades que ello significa y que alcanzan a más de US$1.600 millones de dólares al año.

Enseguida, **la Honorable Senadora señora Ebensperger** reconoció la importancia de la actividad que desarrollan las ferias libres a lo largo del país, que producen un gran beneficio para toda la ciudadanía. En tal sentido, subrayó que la Región de Tarapacá tiene una gran cantidad de ferias, no sólo en Iquique sino que también en Alto Hospicio y en la Pampa del Tamarugal, donde representan una actividad relevante no sólo para la economía, ya que también representan un patrimonio intangible.

Además, resaltó la importancia de avanzar en una política o en una legislación que entregue un marco a lo que deben ser las ferias públicas, sin que sea regulada pormenorizadamente ya que la situación actual de ellas está entregada a la decisión de cada municipio cuya autonomía debe fomentarse, no obstante la necesidad de establecer normas básicas que regulen a todas las ferias libres en el país.

El Honorable Senador señor Bianchi lamentó que en su región no pudiesen contar con ferias libres como en el resto del país, sin perjuicio de lo cual señaló conocer la entrega profesional que han hecho históricamente quienes desarrollan esta actividad comercial. Al mismo tiempo manifestó su total apoyo a mejorar la regulación para el sector.

El Honorable Senador señor Letelier expresó su acuerdo con la propuesta del proyecto, y destacó que el Estado ha estado apoyando a las ferias libres a través de Sercotec, los últimos diez años, con algunas políticas públicas que iban en la línea de los proyectos señalados y que fueron presentados producto de un acuerdo transversal en cuanto a que se debe entregar en administración a las ferias el uso público de los espacios en la ciudad, apropiados para el desarrollo de la actividad.

- Puesto en votación, el proyecto fue aprobado en general y particular, por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Bianchi, Galilea y Letelier (Presidente).

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en general y en particular, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Declárase el primer lunes del mes de octubre de cada año como el “Día Nacional del Feriante”.”.

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 24 y 30 de septiembre de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego, y señores Carlos Bianchi Chelech, Rodrigo Galilea Vial y Juan Pablo Letelier Morel (Presidente).

Sala de la Comisión, a 1 de octubre de 2019.

JUAN PABLO DURÁN G.
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL PRIMER LUNES DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL FERIANTE.

(BOLETÍN N°10.920 -24)

I. **OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Declarar el primer lunes de octubre de cada año como el Día Nacional del Feriante.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular **(4x0).**

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Cámara de Diputados. Moción de los Honorables Diputados señoras Karol Cariola Oliva, Maya Fernández Allende y Camila Vallejo Dowling, y señores Sergio Aguiló Melo, Claudio Arriagada Macaya, Cristián Campos Jara, Hugo Gutiérrez Gálvez, Daniel Núñez Arancibia y Luis Rocafull López.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII.APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: unanimidad **(81x 0)**

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 16 de agosto de 2017.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: 1.- Ley N° 21.101, establece el 15 de agosto de cada año como el Día Nacional de los Trabajadores y las Trabajadoras de taxis colectivos. 2.- Ley N° 21.102, fija el 4 de julio de cada año como el día nacional del cuequero y la cuequera. 3.- Ley N° 21.099, establece el 15 de abril de cada año como el Día Nacional de la paz a través de la cultura, las artes y el patrimonio. 4.- Ley N° 21.087, declara el 20 de octubre de cada año como el Día Nacional de la diversidad cultural para el diálogo y el desarrollo.

Valparaíso, 1 de octubre de 2019.

JUAN PABLO DURÁN G.
Secretario